



JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDÓÑEZ

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

20400911

Lima, 8 de agosto de 2019

OFICIO N° 026-2019-2020-JAO-CR

Señor congresista
PEDRO OLAECHEA ÁLVAREZ - CALDERON
Presidente
Congreso de la República
Presente

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
16 AGO. 2019
Hora: 14:20
Firma: J. P. Calderon
Secretaría de la Oficialía Mayor

Asunto : Traslado solicitud de pobladores del distrito de Villa El Salvador.

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento el pedido formulado por diversos pobladores del distrito de Villa El Salvador que fueron beneficiados en su oportunidad con el programa FONAVI, mediante el cual solicitan la priorización y agenda en el Pleno del Congreso de la República de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto de ley 457-2016-CR.

En tal sentido, traslado la mencionada solicitud, para su atención, conforme a sus atribuciones.

Es propicia la ocasión para manifestarle mi especial estima y consideración personal.

Atentamente,



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
19 AGO 2019
Hora: 9:23 am
Firma: J. P. Calderon
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

PROVEEDOR N°: 20400911 FECHA: 16.8.2019

PASE: Circular del Parlamentario

PARA: Trámite correspondiente.

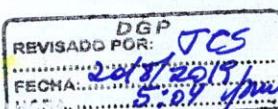
Giovanni Forno Flores
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RV - 400911

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		<input checked="" type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de información	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialia Mayor	<input type="checkbox"/> Ayude memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VVB°
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input type="checkbox"/> Relatoria, Agenda	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar informe
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002 2003/CONSEJO-CR

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



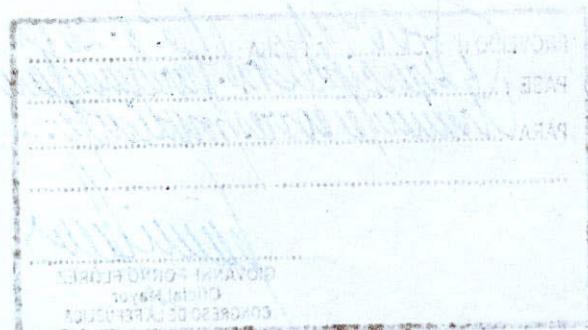
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

21 AGO 2019

RECIBIDO

Firma _____

Hora 10:00 AM



UVCHPB3UNION VECINAL CONJUNTO HABITACIONAL PACHACAMAC B3 RUOS N° 103-OPC-MVES.

1269

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD."

VILLA EL SALVADOR, 01 DE AGOSTO DEL 2019



OFICIO N° 058 .RUOS N°103 OPC-MVE

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

SEÑOR JUSTINIANO ROMULO APAZA ORDOÑEZ.

ASUNTO :ABUSO DE LA COMISION AD HOC FONAVI SOBRE EL COBRO DE MODULOS BASICOS TERRENOS EN LOS PROGRAMAS HABITACIONALES PACHACAMAC,DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR,MARISCAL CACERES-CASA BLANCA EN SANJUAN DE LURIGANCHO Y EL PROGRAMA CARABAYLLO, ANIVEL NACIONAL.

RECIBA EL SALUDO CORDIAL DE LAS JJ.DDS DE LOS BARRIOS 2,3 4 DEL SECTOR II, CUARTA ETAPA, DE LOS BARRIOS 1,2, SECTOR 1, CUARTA ETAPA ASI COMO DE LA PARCELA 3A Y DE 6 DE AGOSTO. UBICADOS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR. MARISCAL CACERES-CASA BLANCA SAN JUAN DE LURIGANCHO, CARABAYLLO, NAZCA CHINCA PISCO, CAÑETE Y A NIVEL NACIONAL.

LOS PROBLEMAS QUE AFRONTAMOS EN ESTOS MOMENTOS DESPUES QUE SE HAYA APROBADO LA LEY N°30694 DONDE LE DAN FACULTADES LEGALES A LA COMISION AD-HOC FONAVI LEY N°29625. PARA QUE APRUEBE LOS LINEAMIENTOS APPLICABLES A LOS PRESTATARIOS DEL BANCO DE MATERIALES NOS ENCONTRAMOS CON LA INCERTIDUMBRE, DE LO PRECIOS A COBRAR, REQUISITOS A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACION, LOS PRESTATARIOS VAN A PAGAR LO QUE DICE LA LEY CERO MORASE INTERESES ,SOLO PAGAR EL SALDO CAPITAL.

1°- EN LOS AÑOS 1989 Y 1990 FUERON SORTEADOS MAS DE 7,000 MODULOS BASICOS.TERRENOS CON SERVICIOS Y TERRENOS SIN SERVICIOS EN EL PROGRAMA HABITACIONAL PACHACAMAC, MARISCAL CACERES,CARABAYLLO Y OTROS UBICADOS EN LIMA Y PROVINCIAS,DE CONFORMIDAD AL ARTICULO N°24 DEL REGLAMENTO DE ADJUDICACIONESAPROBADO POR R.M. N°526-86-VC-1200-86 FUERON SORTEADOS Y LOS BENEFICIADOS TENIAN QUE DAR UNA INICIAL EN CREDITOS Y BONOS USPAC , LA MONEDA VIGENTE ERA EL INTI Y EN ESTAS CONDICIONES HICIERON SUS CONTRATOS HASTA EL AÑO 1990, QUE ERAN APROXIMADAMENTE 6 SUELdos DE LA EPOCA, LAS CONDICIONES DE LOS TERRENOS FUE CAOTICA TAN ES ASI QUE SOLOUN 20% RECIBIO SUS ACTAS Y CONTRATOS DE ADJUDICACION, PREVIA CALIFICACION, LOS PROGRAMAS HABITACIONALES SE ENCONTRABA EN CONDICIONES DE INHABITABILIDAD, CALLES CON DESMONTES Y ARENA NO HABIA AGUA,DESAGUE Y LUZ NI VIAS DE ACCESO EL 80 % DE PRESTATARIOS NO RECIBIO Y NO TOMO POSESION DE ESTOS TERRENOS LO DEJARON EN ABANDONO TOTAL QUE FUERON LETRINAS,APOSENTO DE DELINCUENTES,DROGADICTOS Y TERRORISTAS Y DE LOS QUE TRANSITABAN A LAS PLAYAS COLINDANTES. COMIENZAN VECINOS A POSESIONARSE DE ESTOS TERRENOS MUCHA GENTE NECESITADA DONDE VIVIR, Y DENTRO DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO REQUISITO ERA TOMAR POSESION DENTRO DE LOS 90 DIAS SINO PERDIAN SU DERECHO,SIN EMBARGO HASTA EL DIA DE HOY NO SE LES HA RESUELTO SUS CONTRATOS, Y EL BAN MAT EN LIQUIDACION A TRAVES DE CARTAS A LOS QUE TIENEN LA POSESION MAS DE 27 AÑOS SE LES COMUNICA QUE LOS CONTRATOS DE ESTOS SEÑORES ESTA VIGENTE Y AUN MAS HAN INICIADO PROCESOS POR LA VIA JUDICIAL A LOS QUE TIENEN LA POSESION, SOLICITAMOS SE LES ANULE YA SUS CONTRATOS , Y QUE REGULARICE EL QUE TIENE LA POSESION.SI NO RECIBIERON ESTOS TERRENOS Y NI HICIERON VIVENCIA HOY VIENEN A RECLAMAR POR QUE YA CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS COMO TODA CIUDAD MODERNA, ENACE AL INICIAR DIALOGO CON LOS DIRIGENTES DE LOS POSESIONARIOS EN EL AÑO 1990 SE COMPROMETIO A NO REALIZAR NINGUNA ACCION JUDICIAL NI DESALOJO SIN EMBARGO HIZO TODO LO CONTRARIO.

ATRAVES DE SUS JJ.DD. DE BARRIO VECINOS PERSONALMENTE HAN QUERIDO REGULARIZAR Y PAGAR SUS PREDIOS ESTANDO VIGENTE EL BANCO DE MATERIALES Y NO LES DIO LA GANA DE HACERLO CREANDO CONFUSION Y DESCONFIANZA ENTRE LOS VECINOS Y LOS POLITICOS DE TURNO OFRECIAN CONDONAR LAS DEUDAS.Y SE HIZO AGOBIANTE LA MALA ADMINISTRACION DE ENACE QUE FUE DECLARADO EN LIQUIDACION EN EL AÑO 1996.EL SISTEMA DE RECUPERACION USPAC FUE CANCELADO LAS DEUDAS EL AÑO 1992. ADJUNTAMOS COPIAS.

2.-DEL AÑO 1990 AL AÑO 1994 TOMARON POSESION DE LOS PREDIOS ABANDONADOS POR LOS QUE FUERON SORTEADOS, EN APLICACION A LEY N° 26436 Y SU REGLAMENTO R.M N°328-95-PRES SE ADJUDICAN PREDIOS QU FUERON ABANDONADOS,PREVIO EMPADRONAMIENTO,LOS CONTRATOS SE HACEN CON ENACE,YA SE VENIA VENIR LA LIQUIDACION DE ENACE POR PROBLEMAS INTERNOS,LIQUIDADOR MANUEL ADRIANZEN Y YA E ESTABA CREANDO EL BANCO DE MATERIALES LEGALMENTE ENTRA EN FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 2000,DONDE SE PAGARIAS/6,366.00 AL CONTADO A PAGAR UNA INICIAL DE S/318.30 Y EL SALDO DE S/6,047.70 EN 180 CUOTAS MENSUALES. EN LA ACTUALIDAD EL BANCO DE MATERIALES EN LIQUIDACION ESTA COBRANDO PRECIOS DIFERENTES SIN DAR EL ESTADO DE CUENTA PORQUE ALGUNOS PRESTATARIOS HAN PAGADO VARIOS AÑOS Y DEBERIA ESTAR EN EL ESTADO DE CUENTA DEL BAN MAT,SI SE QUIERE COBRAR QUE SE COBRE BAJO ESTE PRECIO PARA TODOS YA QUE NO ESTAN DANDO EL ESTADO DE CUENTA DE CADA UNO DE LOS PRESTATARIOS,,SI BIEN ES CIERTO EL BANCO DE MATERIALES NO ES UN BANCO PORQUE NO ES SUPERVISADO POR LA SBSYAF,NO DEBERIA COBRAR EL INTERES COMPENSATORIOS YA QUE LA COMISION AD HOC DEL FONAVI NO DEVUELVE A LOS FONAVISTAS SUS DINEROS APORTADOS CON INTERESES ACTUALIZADOS. LOS TERRENOS CON SERVICIOS S/.2,400.00 Y TERRENOS SIN SERVICIOS S/.800.00 SOLES ESTE ES EL PRECIO QUE VAMOS A PAGAR ES EL SALDO DEUDOR QUE DICE LA LEY N°30694. A 5 AÑOS CON SUS INTERESES RESPECTIVOS. ADJUNTAMOS COPIAS.

DESDE EL AÑO 1997 SE DADO JUICIOS DENUNCIAS PERSONALES Y GRUPALES TAN ES ASI QUE ENACE INICIA UN PROCESO JUDICIAL EL AÑO DE 1997 GRUPAL A MAS DE TRECENTOS POSESIONARIOS BAJO EL EXP. 5293 -1997 EN EL TRIGESIMO QUINTO JUZGADO PENAL DE LIMA ,PASADOS DIEZ AÑOS VENCIDOS LOS PLAZOS DECLARA DE OFICIO EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION LA ACCION PENAL EL 2 DE JULIO DEL 2002.PERO SIN EMBARGO EL BANCO DE MATAETRIALES A TRAVES DEL TIEMPO,NO LE DIO LA REVERENDA GANA DE REGULARIZAR ESTOS PREDIOS A SUS POSEEDORES,HOY ES TEMA A TRATAR Y **QUE DE PASO SE ANULEN LOS CONTRATOS DE LOS QUE FUERON ADJUDICADOS EL AÑO 1989 Y 1990 POR NO TOMAR POSESION EN LOS 90 DIAS QUE LES DABAN EL DIA DE HOY ESTOS SEÑORES ESTAN INICIANDO PROCESOS JUDICIALES SON VARIOS DEL 2015 , VER CARTA DONDE SALEN SUS NOMBRES Y SU CONTRATO VIGENTE Y LE PIDEN LOS REQUISITOS A PRESENTAR.**

DESDE AQUÍ PONEMOS EN CONOCIMIENTO LOS QUE FUERON RESUELTO SUS CONTRATOS, DE LOS TITULARES DEL AÑO 1989 Y 1990 LOS QUE ESTAN VIVIENDO DESDE ESE AÑO,LOS QUE TENGAN DENUNCIAS JUDICIALES, LOS QUE NO HICIERON CONTRATO NUNCA, LOS QUE COMPRARON CON LA DEUDA HIPOTECARIA A NOMBRE DEL TITULAR, Y AHORA EL BANCO DE MATERIALES LES RECHAZA ADUCIENDO QUE LOS TITULARES TIENE SU PRESTAMO VIGENTE,SIN HABER TOMADO POSESION Y VIVIR CONSTANTEMENTE EN EL PREDIO SE DEDICARON A LUCRAR CON ELLOS.

4.- LOS VECINOS QUE COMPRARON A LOS PRIMEROS ADJUDICATARIOS CON LA DEUDA EN INTIS Y A OTROS EN SOLES,Y ESTAN VIVIENDO POR MAS DE 20 AÑOS Y QUIEREN PAGAR EN CINCO OPORTUNIDADES QUE NOS HEMOS REUNIDO CON LA COMISION AD HOC A DEL FONAVI A TRAVES DE SU SECRETARIA TECNICA CON EL SR. MAURICIO GONZALES ANGULO Y EL DR.PABLO PALACIOS DONDE EN TRES OPORTUNIDADES SE EXPRESO QUE IMPORTANTE PARA LOS QUE COMPRARON ,ESTAN EN POSESION SI HAN USUFRUCTUADO EL BIEN INMUEBLE PONIENDOLE LUZ ,AGUA,AUTOVALUO,QUE DEMUESTREN CON CONSTANCIAS DE LA DIRECCION DEL PREDIO DODE VIVEN TENDRAN ACCESO A SER ADJUDICADOS,PERO SIN EMBARGO VEMOS QUE NO ES ASI ESTAN PIDIENDO CERTIFICADO DE POSESION DEL NOTARIO,JUZGADO O COMISARIA DEL LUGAR Y TODO DOCUMENTO CERTIFICADO POR EL NOTARIO PERO DEL TITULAR DEL PREDIO,,**SE DEMUESTRA LA POSESION CON LOS SERVICIOS BASICOS Y TAMBIEN AL QUE COMPRO CON LA DEUDA AL BAN MAT SI SE HA INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS HARA SU REGULARIZACION DEL PREDIO Y PODER PAGAR,ASI COMO TAMBIEN LOS QUE COMPRARON CON UNA CARTA SIMPLE,ASI COMO TAMBIEN CON LOS POSESIONARIOS.**

5°_LOS QUE NO HICIERON CONTRATO PERO QUE TIENEN LA POSESION DEL PREDIO POR MOTIVOS ECONOMICOS DE LA EPOCA UN PAIS EN RESCESION,FALTA DE TRABAJO,INFLACION CONSTANTE,ESTIGMATIZADOS COMO TERRORISTAS,CONSTANTEMENTE RASTRILLAJE POR PARTE DEL GOBIERNO Y DE LOS TERRORISTAS ,SIN DOCUMENTOS ESCABAN DE LAS ZONAS DEL TERRORISMO NO LO PUDIERON HACER. PERO SI CUENTAN CON LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA ,LUZ DESAGUE ,AUTOVALUO,A SU NOMBRE Y YA HAY JURISPRUDENCIA YA QUE JUECES LES ESTAN DANDO RAZON A LOS QUE TIENEN LA POSESION EN UN JUICIO DE DESALOJO YA QUE EL POSESIONARIO TUBO LA CONEXION DE LUZ ANTES QUE EL MAL LLAMADO TITULAR..A LA MAYORIA SE LES DECLARO APTOS PERO DESPUES DE UN TIEMPO SE LES DECLARO INAPTO,POR DIFERENTES RAZONES HUIAN DEL TERRORISMO,DE LOS DESASTRES NATURALES ET,ETC SIN DOCUMENTOS ES POR ESO QUE NO PUDIERON HACER SUS CONTRATOS RESPECTIVOS, AHORA VIVEN TIENEN LUZ AGUA,GAS,TELEFONO AUTOVALUO ETC A SU NOMBRE.

6°- LOS PRESTAMOS SUPERVISADOS QUE SE DIERON EN ESA EPOCA PARA LOS DE EXTREMA POBREZA Y DESPLAZADOS POR TERRORISMO,Y DESASTRES NATURALES COMO EL NIÑO COSTERO, LE HICIERON UN PRESTAMOS DE S/. 10,800.00 , S/5,000.00 , EN LA ACTUALIDAD LA COMISION LIQUIDADORA QUIERE COBRAR CON INTERESES MAS DE S/.100,000.00 Y S/.50,000.00,ESTAN COBRANDOLO COMO SI FUERA DINERO DEL FONAVI PERO ES DINERO DEL TESORO PUBLICO Y DE DONACIONES QUE VINIERON DEL EXTRANJERO,POR LO TANTO DEBEN SER CONDONADOS EN SU TOTALIDAD EN SUS INTERESES,MORAS,MULTAS E INTERES COMPENSATORIO Y EL CAPITAL.

A LOS VECINOS QUE TIENEN LOS CREDITOS SUPERVISADOS SE LES CONMINA A PAGAR PRIMERO EL PRESTAMO Y DESPUES EL TERRENO SI LA REGULARIZACION ES HASTA EL PRESENTE AÑO Y LOS PLAZOS PARA PAGAR ES DE CINCO AÑOS .CUANDO VAN A SANEAR SU TERRENO ???. LO QUE PIDEMOS ES QUE SE PAGUE PRIMERO EL TERRENO, TERMINADO EL TERRENO, QUE SE CONDONE EL PRESTAMO SUPERVISADO..

TODO EL AÑO 1917,LOS PRESTATARIOS HEMOS PRESENTADO UNA SOLICITUD DE REGULARIZACION DEL PREDIO,ADJUNTANDO COPIA DE DNI;COPIA LITERAL;CETIFICADO DE POSESION EMITIDA POR SUS JUNTAS DIRECTIVAS CON MAS DE 12 AÑOS DE VIGENCIA Y RECIBOS DE AGUA ,LUZ AUTOVALUO U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESION,SIN EMBARGO ESTAN PIDIENDO COPIA CERTIFICADA DE POSESION DE LA NOTARIA,O DE LA COMISARIA,O DEL JUEZ.,QUE NO LOS DAEXPIDEN.

PEDIMOS AL BANCO DE MATERIALES EN LIQUIDACION QUE COMUNIQUE A LOS DIRIGENTES ACREDITADOS MESAS DE TRABAJO ,SOBRE LOS PRECIOS,Y CONDICIONES A PAGAR.

CRONOGRAMA DE ATENCION CON RESPECTO A LOS CASOS ENCONTRADOS Y NO POR ORDEN ALFABETICO,YA HAN PASADO Siete MESES Y DIAS Y NO VEMOS NADA,DE LOS LINEAMIENTOS,APROBADOS POR LA COMISION AD -HOC PARA QUE LOS INIMPLEMENTE EL BANCO DE MATERIALES EN LIQUIDACION.

QUE LOS PADRONES A PRESENTARSE ANTE EL BANCO DE MATERIALES EN LIQUIDACION SEAN TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE VERIFICAR QUIENES SON LOS QUE TIENEN LA POSESION DEL PREDIO A ADJUDICAR.

LA COMISION LIQUIDADORA CON SUS CARTAS QUE RECIENTE ESTAN LLEGANDO LOS VECINOS ESTA PONIENDO EN ZOZOBA A LAS PERSONAS QUE TOMARON POSESION DEL PREDIO HACE 27 AÑOS QUE YA SON PERSONA DE LA TERCERA EDAD,NO PODEMOS SACAR PRESTAMOS DE LOS BANCOS Y FINANCIERAS QUE LA COPIA LITERAL ESTA A NOMBRE DEL BANCO DE MATERIALES,NO PODEMOS TENER GAS NATURAL POR QUE EL BANCO ES DUEÑO DE TODAS LAS PROPIEDADES,NOSOTROS HEMOS DESARROLLADO LOS PROGRAMAS HABITACIONALES,NUNCA ENACE NI EL BANCO DE MATERIALES HICIERON ALGO PARA VIVIR DIGNAMENTE,YA QUE EL CONTRATO DICE QUE PROGRESIVAMENTE SE IBA A URBANIZAR,NOSOTROS LOS VECINOS LO HEMOS HECHO A TRAVES DE GESTIONES CON EL GOBIERNO LOCAL CON APORTE DE LOS VECINOS.

POR LO TANTO LA PROPUESTA DE TODOS LOS PRESTATARIOS QUE TENEMOS LA DEUDA AL BANCO DE MATERIALES ES QUE SE ANULEN LOS CONTRATOS DEL AÑO 1989 Y 1990 DE LOS QUE NUNCA TOMARON POSESION,QUE RESPETEN LOS CONTRATOS INICIALES,EL CAPITAL PRIMIGENIO S/. 6047.70PRECIO DE NUCLEO BASICO DE 24MT2,HACE AÑOS DECLARADO SINIESTRADO,POR DEFENSA CIVIL Y BAN MAT SAC. PRECIO DE TERRENO DEL AÑO

18

1995 CON SERVICIOS BASICOS S/.2,400.00 LOTES SIN SERVICIOS S/.800.00 Y,FACILIDADES PARA PAGAR,RESTITUCION DE LA PERDIDA DE DOMINIO EN LA SUNARP PARA TENER ACCESO AL CREDITO.QUEREMOS PAGAR EL PRECIO JUSTO Y LOS REQUISITOS SEAN CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD,CERTIFICADO DE POSESION DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE SU LOCALIDAD Y UN RECIBO DE SERVICIOS QUE DEMUESTREN LA POSESION DEL PREDIO, LOS QUE PRESCRIBIERON SUS JUICIOS EL 2002 SEAN ADJUDICADOS ,LOS JUICIOS HECHOS RECENTEMENTE POR EX PRESTATARIOS NO SEAN TOMADOS EN CUENTA Y QUE LA LEY DICE SE TIENE LA POSESION ANTES DEL 2004 TIENE DERECHO LEY N°28275, LOS QUE COMPRARON Y REGISTRARON SU NOMBRE EN LA SUNARP,ASI COMO TAMBIEEN LOS QUE TIENEN CONTRATO DE COMPRA Y VENTA SIMPLE Y QUE TIENEN LOS SERVICIOS BASICOS A SU NOMBRE HACE MAS DE 10 AÑOS,LOS QUE TIENEN LA POSESION CON SERVICIOS BASICOS Y QUE TIENEN LA POSESION PACIFICA.

7.- SE LES ADJUDIQUE AL PRESTATARIO O PRESTATARIA, VECINOS QUE SE HAN SEPARADO EN AMBOS GENEROS ,AL QUE TIENE LA POSESION SEA BENEFICIADO,DESPUES DE MUCHOS AÑOS DE ABANDONO ESTAN VINIENDO A PEDIR SU PARTE Y ESO NO ES JUSTO SE HA PASADO ,DELINCUENCIA ,TERRORISMO,DROGADICTOS, HAMBRE NECESIDAD DE AGUA ,LUZ,DESAGUE SERVICIOS QUE POR MUCHOS AÑOS NO HEMOS TENIDO,PERO QUE A TRAVES DE LA UNIDAD DE UN PUEBLO LO HEMOS PODIDO SUPERAR DE LAS CONDICIONES DE INHABITABLE HOY ES UN SITIO DONDE VIVIR DIGNAMENTE,QUEREMOS RESALTAR QUE EL BANCO DE MATERIALES SAC. ENACE ENTES DEL ESTADO A TRAVS DE SU GESTION HAN DEJADO MUCHO QUE DESEAR Y HOY SE VEN LOS PROBLEMAS QUE AFRONTAMOS.
!!!!!!NINGUN VECINO SERA DESALOJADO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PACHACAMAC,MARISCAL CACERES,CASA BLANCA,CARABAYLLO,NAZCA,CAÑETE,CHINCHA PISCO Y OTROS A NIVEL NACIONAL. !!!!!!!

SEÑOR HERMANO CONGRESISTA LES ESTAREMOS MUY AGRADECIDOS DE SU LABOR MEDIADORA Y FISCALIZADORA ,SABEMOS DEL BUEN TRABAJO QUE REALIZA DONDE UD.REPRESENTA A LIMA. ES CONGRESISTA PARA TODOS LOS PERUANOS,LA COMISION AD HOC LE DIO FACULTADES AL BANCO DE MATERIALES EN LIQUIDACION DE CONCERTAR CON LOS PRESTATARIOS Y LLEGAR A ACUERDOS NO LO ESTAN HACIENDO,**NO NOS INFORMAN** , HACEN CASO OMISO **A LAS DIRECTIVAS RECONOCIDAS CON REGISTRO MANIFESTANDO** QUE SOMOS TRAFICANTES Y QUE HACEMOS COBROS ,TOTALMENTE FALSO, Y QUE SE NOS CONVOQUE A LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE HAGAN Y PODER SACAR ACUERDOS FAVORABLES PARA AMBAS PARTES.

EN SU LABOR FISCALIZADORA LOS CONVOQUE A LA COMISION AD-HOC FONAVI Y A EL BANCO DE MATERIALES EN LIQUIDACION A LA COMISION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION PARA QUE DEEN UNA EXPLICACION DE LO QUE VAN A DAR EN LOS LINEAMIENTOS Y QUE SEAN DE CONOCIMIENTOS DE TODOS LOS PRESTATARIOS.

SEÑOR CONGRESISTA TAMBIEEN LE SOLICITAMOS POR SU INTERMEDIO QUE SOLICITE AL PRESIDENTE DEL CONGRESO **SR.PEDRO CARLOS OLAECHEA ALVAREZ CALDERON**,QUE EGENDA LA SEGUNDA VOTACION DEL TEXTO SUSTITUTORIO **DE LA LEY N°457-2016**,APROBADA EN PRIMERA VOTACION EL AÑO PASADO,ESTAMOS A LA ESPERA DE LA SEGUNDA VOTACION SUN APROBACION QUE BENEFICIARA AL ADULTO MAYOR,PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y MENTAL,EXTREMA POBREZA Y DAMNIFICADOS POR LA CORRIENTE DEL NIÑO COSTERO,ALIVIARA LA CARGA ECONOMICA A JUBILADOS Y CESANTES QUE PERCIBEN BAJOS SUELDOES Y NO PODRIAN PAGAR SUS CASAS.

QUE SORPRESA NOS LLEVAMOS HO 2 DE AGOSTO DEL 2019 ,LA COMISION AD HOC FONAVIHA SACADO LOS LINEAMIENTOS DE "READJUDICACION",SIN HABER HECHO UN BARRIDO QUIEN SE ENCUENTRA CON CONTRATO RESUELTO,O TIENE LA POSESION,LE COMPRO AL TITULAR,,PAGAR S/.1,000.00 POR LA CALIFICACION DEL ADJUDICADO,NO HAY PRECIOS DE LOS MODULOS BASICOS ,TERRENOS CON SERVICIOS,TERRENOS SIN SERVICIOS,ES DECIR QUIEN FISCALIZA A LA COMISION AD HOC,LE PEDIMOS SEÑOR CONGRESISTA QUE LO CONVOQUE A LA COMISION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DEL CONGRESO Y EXPLIQUEN A QUE LOS PRECIOS SON TASADOS POR LA CONATA Y A VALOR COMERCIALY ESTAN INVITANDO A LOS VECINOS Y VECINAS ACUDIR AL BANCO PREVIO PAGO RECIBIRA LA INFORMACION Y CALIFICACION,ESTO ES UN ABUSO QUE NO LO TOLERAREMOS,YA LA COMISION AD HOC NOS HA PASEADO DESDE EL 2014,HAN ACUDIDO A LA COMISION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION PRESIDIDDA POR LA CONGRESISTA MARISA GLAVE NO INFORMARON NADQUE ESTABAN EVALUANDO QUE ESPEREN UN PAR DE MESES Y NADA,SE PRESENTO EL PROYECTO DE LEY 457/2016 APROBADO EN LA COMISION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION ,SE PRESENTO LA COMISION AD HOC A LA COMISION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION PRESIDIDA POR EL CONGRESISTA AUGUSTO ALBRECHT RODRIGUEZ ,SIEMPRE LO MISMO EVALUANDO NO SE PONIAN DE ACUERDO CON LOS

MIEMBROS DEL FONAVI EN LA COMISION AD HOC,LUEGO PEDIMOS QUE SE PRESENTARAN ANTE LA COMISION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION PRESIDIDA POR EL CONGRESISTA EDGAR OCHOA PEZO,YA TENIAN FACULTADES LEGALES,QUE HABIAN APROBADO LOS LINEAMIENTOS Y PARAMETROS SOLO PARA "REFINANCIAMIENTO",QUE ESTAN EVALUANDO PARA LOS CONTRATOS RESUELTO,POSESIONARIOS Y ADJUDICADOS EN EL AÑO 1989 Y 1990 Y QUE LOS REQUISITOS Y PRECIOS LOS ESTAN EVALUANDO,TAN ES ASI QUE SE TERMINO LA LEGISLATURA Y EL 01 DE AGOSTO DEL 2019 APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS SOBRE "READJUDICACION", SIN HABERLO SOCIALIZADO CON LOS INVOLUCRADOS EN LA DEUDA.BASTA YA DE BURLAS POR PARTE DE LA COMISION AD - HOC FONAVI ,SEÑOR CONGRESISTA QUE PONGA FRENO A LOS ATRPELLOS QUE ESTA COMETIENDO LA COMISION AD HOC HAY VECINOS QUE POR TEMOR HAN IDO A PAGAR LOS S/.34,000.00 CON INICIALES DE S/3,400.00 CON LETRS DE S/7,560.00 POR 5 AÑOS O 60 MESES, YA PASAN LOS 60 AÑOS Y RECIBEN PENSIONES DE S/450.00,COMO VAN A PAGAR,ESTO SE VE REFLEJADO EN LA ENEFICIENCIA DE LOS QUE DIRIGIERON EL BANCO DE MATERIALES SAC DURANTE 25 AÑOS ASI COMO TAMBIEEN ENACE.Y BANCO DE LA VIVIENDA Y QUIEREN QUE NOSOTROS PAGUEMOS SUDESIDIA PAGANDO PRECIO TASADOS POR CONAT Y A VALOR COMERCIAL ESO ES INJUSTO PORQUE NOS ENTREGARON MODULOS BASICOS SINETRADOPS,MALA CONSTRUCCION SIN CALLE Y AVENIDAS CARROZABLES LLENO DE DESMONTE Y LAS CONEXIONES DE AGUA LUZ Y DESAGUE DETERIORADAS POR LA MALA CALIDAD QUE HEMOS TENIDO QUE IMPULSAR AHORA ES UNA CIUDAD MODERNA HABITABLE .

NOS DESPEDIMOS DE UD. REITERANDOLE NUESTRO APRECIOS Y ESTIMA PERSONAL,CONTANDO CON SU APOYO,
DESEANDOLE EXITOS EN SU LABOR CONGRESAL,BENDICIONES.



UVCHPB3 RIOS 011 DPC
José F. Cárdenas Velasco
SEC. GENERAL
DNI 09117570

ATENTAMENTE,


MARIA SOLEDAD AGREDA FERNANDEZ

SUB .SEC. GENERAL

DNI.20406893


LEONOR F. ORAN MARAÑON DE C.

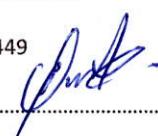
SEC .DE ACTAS Y ARCHIVO

DNI. N° 07402632


JORGE E. ECHEVARRIA SEDANO

SEC. DE ORGANIZACION

DNI. N° 43649449

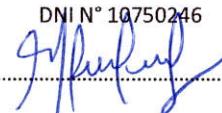

CARMEN DEL M. CASTAÑEDA AGUIRRE

SEC. DE SALUD,ASISTEN. Y BIENEST. SOCIAL


LIZ V. ALVA LICLA

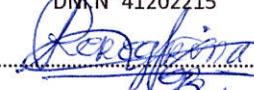
SEC. DE ECONOMIA

DNI N° 10750246


MARIA ISELLA MARIMON PICON

SEC. SEC EDUC.PREN.CULTUR.Y DIFUSION

DNI. N° 41202215


PEREGRINA MANUELA TOLEDO BEGAZO

SEC. DE DEFENSA CIVIL

DNI N° 09350350

ESTEBAN ARCOS CHALCO

SEC DE DEPORT.Y RECREACION

DNI N° 08820563.

FLORIAN QUISPE QUILCA

SEC DE SEGURIDAD CIUDADANA

DNI.N° 10444907

EDDY DARVIS PAREDES SIFUENTES

1° VOCAL

DNI N° 08949708

-DIRECCION:MZ.E' ,LOTE 25 ,BARRIO 3 ,SEC.2 4TA. ETAPA PROGRA. HABITACIO. PACHACAMAC DISTRITO VILLA EL

SALVADOR.

-CELL: 980489974-960159292.- FOLIOS.....COPIAS.....

DNI N° 07753024

A.U.

SEGUNDO ALFREDO VEGAS MOSCOL

SEC.GEST.URBAN.ECOLOGIA Y MED.AMBIENTE.

DNI N° 08909808

Salvador

WILBER F.CHUQUILIN CHUMBE

FISCAL

DNI N° 09354625

Rosa Maria

ROSA MARIA QUISPE HUAMAN

2° VOCAL

DNI N° 10446438

-FOLIOS 20

980 489 974 Sr: Cordenas Jose'
934 874 173 Sra: Soledad Agreda



en Liquidación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARTA Nro. 2000 2017-BANMAT SAC/L

Lima, 29 MAYO 2017

Señorita
YANET GLORIA REYNOZO TORRES

Mza. I', Lote 32 – Urbanización Pachacamac – IV Etapa, Sector II, Barrio 3
Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima

Presente.-

Referencia : Carta s/n, recibida el 03.05.2017 – Código de Barras N° 000000439517

De especial consideración:

Por medio de la presente nos dirigirnos a Ud., en atención a su carta de la referencia, mediante la cual solicita el saldo deudor, respecto del inmueble ubicado en la Mza. I', Lote 32 del Agrupamiento Pachacamac – IV Etapa, Sector II, Barrio 3, Parcela Sub Parcela B – Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima.

Al respecto, debemos informarle que el saldo deudor determinado al 25 de mayo de 2017 asciende a **S/. 17,687.33** el mismo que se ha establecido conforme a los parámetros estipulados en el Contrato de Compra Venta a Plazos y Mutuo Hipotecario de Lote con Servicios y Núcleo Básico de fecha 28.09.1990, por el cual el Banco de la Vivienda del Perú dio en venta el referido predio, cuyo préstamo hipotecario fue transferido al Banco de Materiales S.A.C, hoy en liquidación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 109-2003-EF del 27.07.2003.

Es importante señalar que el indicado saldo deudor se actualizará a la fecha en la que usted realice el pago, para lo cual agradeceremos apersonarse a nuestra Sede Principal sito en Jr. Cusco N° 177 – Cercado de Lima, o comunicarse al teléfono 417-0400 anexo 8819, con la finalidad de brindarle la orientación sobre el procedimiento a seguir para la cancelación de la deuda y absolver cualquier consulta al respecto.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Manuel Adrianzén Barreto
Liquidador



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CARTA Nro. 2972 2019-BANMAT SAC/L

Lima, 17 ABR 2019

Señora

PAULA CASTILLO TASAYCO

Mza. A', Lote 31 del Agrupamiento Pachacamac – IV Etapa, Sector 2, Barrio 4
Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima
Presente.-

Referencia : Carta s/n, recibida el 08.04.2019 – Código de Barras N° 000000336419

De especial consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud., en atención a su carta de la referencia mediante la cual da respuesta a nuestra carta Notarial N° 1371-2019-BANMAT SAC/L y solicita el saldo deudor respecto del inmueble ubicado en la Mza. A', Lote 31 del Agrupamiento Pachacamac – IV Etapa, Sector 2, Barrio 4, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima.

Al respecto debemos informarle que el adeudo al 15.04.2019 asciende a **S/34,132.04 (Expediente N° 518006485)**, el mismo que incluye capital e intereses compensatorios, derivado del Contrato de Compra Venta a Plazos y Mutuo Hipotecario de Lote Básico con Núcleo Básico en Habilitación Urbana Progresiva de fecha 30.11.1989, por el cual el Banco de la Vivienda del Perú, representado por ENACE, le dio en venta a usted y a don ABELARDO TITO AMARO CURI el referido predio.

Le informamos que con Oficio N° 1658-2018-EF/ST.01, recibido el 27 de febrero de 2018, la Comisión Ad Hoc - Ley N° 29625, nos remitió los Lineamientos y Parámetros para las operaciones de refinanciamiento de créditos con una morosidad mayor a 180 días, siendo estos los siguientes:

- Saldo deudor = capital + intereses compensatorios a la fecha de liquidación del crédito.
- El nuevo saldo deudor se puede cancelar en una o más cuotas, en plazo máximo de 60 meses o 5 años.
- Para la cancelación del nuevo saldo deudor, en más de una cuota, se ha establecido lo siguiente:
 - Cuota inicial mínima de 10%, del saldo deudor, como condición para la firma del contrato de refinanciamiento.
 - Plazo máximo de 60 meses (5 años).
 - Tasa de interés compensatoria fija, según lo establecido en el último calendario de pagos.
 - Tres cuotas consecutivas vencidas, lleva a la resolución de contrato de refinanciamiento, regresando a las condiciones previas al contrato resuelto.
- No aplica seguro de desgravamen.

Finalmente debemos señalar que la vigencia del Plan de Refinanciamiento de Créditos Vencidos culmina el 30.04.2019; y para los trámites de acogimiento es necesario la presencia de usted y de don ABELARDO TITO AMARO CURI, los mismos que podrá efectuarlos en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 14:30 p.m. a 17:00 p.m., o comunicarse con el teléfono: 417-0400 anexo 8819.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Manuel Adriánzen Barreto
Liquidador

AÑO 1989 y 1990



AÑO 1989 y 1990



AÑOS 1989 Y 1990



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CARTA Nro. 3580 2019-BANMAT SAC/L

Lima, 06 JUN 2019

ESPECIAL/CERTIFICADO//LOCAL				21
Emisión 17/06/2019 15:36	Expededor 010160	Peso (Grs) 20	Porte S/. 5.00	
				RE108658167PE

Señores
UNION VECINAL CONJUNTO HABITACIONAL PACHACAMAC B3 RUOS N° 0103-OPC-MVES
 Mza. E', Lote 25 – Agrupamiento Pachacamac – IV Etapa, Sector II, Barrio 3
 Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima
Presente.

Referencia : Oficio N° 15-RUOS N° 103-OPC-MVES, recibido el 02.05.2019
Código de Barras N° 000000418219

Atención : Sr. José Fernando Cárdenas Yalan – Secretario General
Sra. María Soledad Agreda Fernández – Sub Secretario General

De especial consideración

Por medio de la presente nos dirigirnos a Uds., en atención a su oficio de la referencia, mediante el cual nos proporcionan copia de 10 contratos de vecinos adjudicatarios para que examinemos que no se especifica interés compensatorio.

Al respecto les señalamos que hemos realizado la verificación de los siguientes contratos:

Nº	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ETAPA	SECTOR	BARRIO	MZ	LT	IMPORTE DE CONTRATO	CUOTA INICIAL	IMPORTE DEL PRESTAMO	IMPORTE DE CONTRATO EN USPAC
1	ESPEJO ARAGON, FELIPA	IV	II	3	I'	35	63,538,800.00	0.00	63,538,800.00	17.684269
2	GARAYAR ZAMORA, RAMIRO FREDY	IV	II	4	X	27	10,306,400.00	1,030,640.00	9,275,760.00	26.065756
3	PALOMINO COTRINA, ANGEL	IV	II	3	F'	8	10,068,000.00	1,006,800.00	9,061,200.00	25.462822
4	ROJAS CAYAYE, IDA MARGARITA	IV	II	3	D'	15	10,068,000.00	1,006,800.00	9,061,200.00	25.462822
5	CRUZ VERAMENDI, CLEMENTE Y SUAREZ MALLMA, PAULINA	IV	II	3	A	47	63,538,800.00	0.00	63,538,800.00	17.684269
6	MAMANI CHAVEZ, ATANACIA ANA Y LLAVILLA CCAMA, FRANCISCO	IV	II	3	E'	23	63,538,800.00	0.00	63,538,800.00	17.684269
7	ATACHACHUA CAPCHA, JACINTO Y BLAS ROMAN, JUSTINA LUCIA	IV	II	3	C	15	10,068,000.00	1,006,800.00	9,061,200.00	25.462822
8	ROJAS CAYAYE, IDA MARGARITA	IV	II	3	D'	15	10,068,000.00	1,006,800.00	9,061,200.00	25.462822
9	BUSTAMANTE CASTELLANOS, JAVIER ARMANDO Y VALENZUELA AGUIRRE,	IV	II	4	X	40	10,306,400.00	0.00	10,306,400.00	26.065756
10	URIARTE QUINTO VICTOR MANUEL Y VELASQUEZ VELASQUEZ RUTH VIVIAN	IV	II	3	D	33	10,068,000.00	1,006,800.00	9,061,200.00	25.462822

Les informamos que en todos los casos la cláusula tercera de los respectivos contratos de Compra Venta señala que "Las cuotas mensuales incluyen la amortización del capital y los intereses a la tasa de 9.5% anual"

Sobre las resoluciones de contratos y pérdida de dominio les informamos que las respuestas será comunicadas directamente a los interesados.



Recibido 24/06/2019
 10:30 AM.
 Se depositó
 con se posí -
 14



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Finalmente les comunicamos que la **vigencia del Plan de Refinanciamiento de Créditos Vencidos** se ha extendido hasta el **30.07.2019**; y para los trámites de acogimiento es necesario la presencia de los adjudicatarios primigenios, los mismos que podrán efectuarlos en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 14:30 p.m. a 17:00 p.m., o comunicarse con el teléfono: 417-0400 anexo 8819.



Sin otro particular, quedamos de ustedes

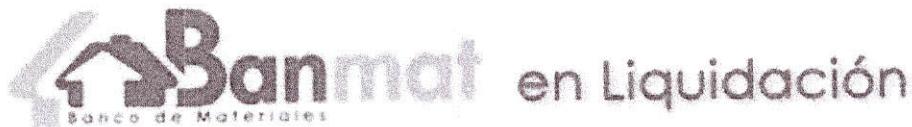
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel Adriánzén Barreto".

Manuel Adriánzén Barreto
Liquidador



AAJ/gac/dvp



READJUDICACIÓN

1º REQUISITOS

- Ser ocupante del inmueble al 08 de julio de 2004.
- No ser propietario de predio alguno a nivel nacional.

2º ACREDITACIÓN DE OCUPACIÓN

1. Copia de Recibos de servicios públicos a nombre del (de los) solicitante(s).
2. Copia de Recibos o comprobantes de pago de impuestos o contribuciones municipales a nombre del (de los) solicitante(s).
3. Copia de algún otro documento emitido por alguna entidad pública.
4. Certificado Negativo de Propiedad, expedido por la Oficina Registral de la jurisdicción donde se ubica el inmueble materia de su solicitud, con una antigüedad no mayor de 30 días.
5. Declaración Jurada de no ser propietario de predio alguno a nivel nacional, según modelo ([aquí](#)), cuya firma del(los) solicitante(s) debe ser legalizada notarialmente.
6. Declaración Jurada de ocupación, según modelo ([aquí](#)), cuya firma del(los) solicitante(s) debe ser legalizada notarialmente.
7. Partida Registral del Predio materia de la solicitud de venta, expedida por la Oficina Registral correspondiente.

Nota: Deberá adjuntar original y fotocopia de cualquiera los documentos señalados en los numerales (1), (2) y (3). Las copias serán fedeateados por los responsables de la Oficinas Descentralizadas siéndoles devueltos los originales. La presentación de los documentos señalados en los numerales (4), (5), (6) y (7), son de carácter obligatoria.

3º SOLICITUD

Los poseedores interesados deberán presentar una solicitud conforme al modelo del [Anexo N° 1](#), adjuntando los documentos que acrediten su ocupación y el comprobante de pago por la suma de S/1,000.00 por concepto de pago derechos de evaluación y venta.

(MODELO – ANEXO N° 1)

Lima,

Señores

Banco de Materiales SAC. en Liquidación

Presente.-

Asunto: Acogimiento al Programa de Venta Directa de Inmuebles de propiedad del FONAVI a sus Ocupantes

Referencia: Acuerdo N° 2/08-2019 – Comisión Ad –Hoc - Ley 29625

De mí (nuestra) mayor consideración:

Por medio de la presente me (nos) dirijo (dirigimos) a ustedes, con el objeto de poner en su conocimiento que he (hemos) tomado conocimiento de los "Lineamientos para la Gestión de los Activos Remanentes de Propiedad del FONAVI – Cartera de Inmuebles Disponibles para la Venta del Fondo Revolvente" que han sido aprobados por la Comisión Ad Hoc – Ley N° 29625 mediante el acuerdo de la referencia.

En razón de ello y conforme a los requisitos señalados en los referidos lineamientos, me (nos acogemos) al Programa de Venta Directa de Inmuebles de propiedad del FONAVI a sus Ocupantes y solicito (solicitamos) la venta directa del inmueble ubicado en (descripción del predio conforme a la Partida Registral):

_____, Programa _____, distrito _____, provincia _____ y departamento _____, cuyo dominio corre inscrito en la Partida N° _____ del Registro de la Propiedad Inmueble – Oficina Registral de _____.

De otro lado, declaro (declaramos) bajo juramento que mantengo (mantenemos) la ocupación del predio al 08 de julio de 2004, lo cual acredito (acreditamos) con la siguiente documentación que adjunto (adjuntamos) en _____ folios:

- 1) Copia de Recibos de servicios públicos a nombre del (de los) solicitante(s).
- 2) Copia de Recibos o comprobantes de pago de impuestos o contribuciones municipales a nombre del (de los) solicitante(s).
- 3) Copia de algún otro documento emitido por alguna entidad pública
- 4) Certificado Negativo de Propiedad, expedido por la Oficina Registral de la jurisdicción donde se ubica el inmueble materia de su solicitud, con una antigüedad no mayor de 30 días. (obligatorio). 5) Declaración Jurada de no ser propietario de predio alguno a nivel nacional, según modelo, cuya firma del(los) solicitante(s) debe ser legalizada notarialmente. (obligatorio)
- 6) Declaración Jurada de ocupación, según modelo, cuya firma del(los) solicitante(s) debe ser legalizada notarialmente. (obligatorio)
- 7) Partida Registral del Predio materia de la solicitud de venta, expedida por la Oficina Registral correspondiente. (obligatorio)

Finalmente, autorizo al Banco de Materiales SAC en Liquidación, para que cualquier comunicación me sea enviada a la siguiente dirección electrónica

Sin otro particular, quedo (quedamos) de ustedes.

Atentamente,

Nota: Deberá adjuntar original y fotocopia de cualquiera los documentos señalados en los numerales (1), (2) y (3). Las copias serán fechadas por los responsables de las Oficinas Descentralizadas siéndoles devueltos los originales. La presentación de los documentos señalados en los numerales (4), (5), (6) y (7), son de carácter obligatoria.

Kº CONDICIONES DE VENTA

- Valor de Venta = Valor Comercial establecido en la tasación que se formule conforme al Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA.

Jº CALIFICACIÓN

- En caso el solicitante califique para la venta, se le notificará mediante una comunicación escrita según modelo Anexo N° 4, el resultado obtenido, así como el valor de venta del inmueble y las condiciones de pago.
- En caso el solicitante no califique para la venta, se le remitirá una carta, según modelo Anexo N° 2, informándole dicha situación.

5º NOTIFICACIÓN

Mediante comunicación escrita (según modelo Anexo N° 4), el Banco de Materiales SAC en Liquidación, notificará al solicitante que, su solicitud de venta directa se encuentra conforme.

6º ACEPTACIÓN DE VENTA

A través de una comunicación escrita (según modelo Anexo N° 5) el solicitante, dentro de los 40 días calendario posteriores a la recepción de la notificación por parte del Banco de Materiales SAC en Liquidación, manifestará su aceptación de compra y la modalidad de pago.

(MODELO – ANEXO N° 5)

Lima, _____ de _____ de 2019

Señores Banco de Materiales SAC. en Liquidación

Presente.-

Asunto: Aceptación de precio y condiciones de venta

Referencia: a) Su Carta N° _____ -2019-BANMAT SAC/L del _____

b) Acuerdo N° 2/08-2019

De mí (nuestra) mayor consideración:

Por medio de la presente me (nos) dirijo (dirigimos) a ustedes, con relación a su documento de la referencia mediante el cual hace de mi (nuestro) conocimiento el precio y condiciones de venta correspondiente al inmueble ubicado en (descripción del predio conforme a la Partida Registral): _____, Programa _____, distrito _____, provincia _____ y departamento _____.

Al respecto, dentro del plazo otorgado por ustedes, cumplo (cumplimos) con hacer de su conocimiento de mi (nuestra) aceptación del precio de venta ascendente a S/ (.....y/100 Soles), el mismo que será cancelado de la siguiente manera:

(marcar con una "X" lo que corresponda)

*Al contado en una sola cuota

* En _____ cuotas Cuota inicial S/ Plazo cuotas mensuales

Asimismo, declaro (declaramos) aceptar las demás condiciones de venta correspondientes al Programa de Venta Directa de Inmuebles de Propiedad del FONAVI a sus Ocupantes.

Sin otro particular, quedo (quedamos) de ustedes.

Atentamente,

8º PLAZO DE ACOGIMIENTO

40 días calendario computados desde la fecha en que el prestatario sea notificado por el Banco de Materiales SAC en Liquidación.

9º FORMA DE VENTA

AL CONTADO

- Valor de venta tendrá un descuento del 5%.
- Cancelación a través de un cheque de gerencia a nombre del Banco de Materiales SAC en Liquidación, o en la cuenta bancaria que dicha entidad designe.

A PLAZOS

- Cuota inicial mínima del 20%.
- Plazo máximo de pago del saldo deuda: 60 cuotas mensuales.
- Primera cuota a los 30 días de la firma del contrato de compraventa.
- Tasa de interés compensatorio será la tasa de interés legal.
- Con Reserva de Dominio (Propiedad) hasta la cancelación total del valor de venta del predio (inmueble).
- Tres cuotas vencidas acumuladas lleva a la Resolución automática del contrato de compraventa, debiendo el comprador restituir el predio a favor del BANMAT.
- No se contratará seguro de desgravamen, a menos que el procedimiento de la contratación y el costo de la misma sea a cargo del prestatario.
- Los gastos de formalización ante el Registro de Propiedad Inmueble correspondiente a la operación de venta del predio, serán asumidos por el comprador, conforme a los procedimientos que viene utilizando el BANMAT a la fecha.
- El comprador asumirá los gastos derivados del saneamiento del inmueble, así como cualquier tipo de deudas pendientes de pago a la fecha de transferencia del inmueble, por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios, servicios públicos entre otros.

10º VENTA DE INMUEBLE

Entregada la comunicación escrita por parte del solicitante, a través de la cual manifieste su decisión de compra y las condiciones de pago, deberá acercarse al **Área de Recuperaciones (Lima) ú Operaciones (provincias)**, para que le emitan el Ticket - pago cuota inicial y/o cancelación predio, así como un calendario de pagos, con el objeto que realice el pago en cualquiera de las entidades bancarias: Banco de la Nación, Banco Interbank, Banco BBVA Perú (ex Banco Continental) y Banco de Crédito del Perú.

Dentro de los 10 días calendario, posteriores al pago de la cuota inicial y/o cancelación del predio, se emitirá a favor del comprador, el **contrato de compraventa con reserva de propiedad**.

11º CONSULTAS

- Para mayor información puede ingresar a la página web: www.banmat.peo acercarse a cualquiera de los 22 locales a nivel nacional, cuyo horario será de lunes a viernes de 09:30 a 12:30 y de 14:30 a 17:00 horas.
- Información adicional consulta al correo ventas@banmat.pe

VIGENCIA DEL PROGRAMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

12º OFICINAS



OFICINAS DESCENTRALIZADAS

SEDE CENTRAL – LIMA

(Jr. Cusco 177, Cercado de Lima)

Nº	OFICINAS	DIRECCIÓN
1	AREQUIPA	Av. Parra N° 114 / Cercado/Arequipa/Arequipa
2	AYACUCHO	Jr. Fernando Romero Pintado N° 248 (EMADI)/ Mz I-1 Lt. 17 - Urb. Mario Parada de Bellido-
3	CAJAMARCA	Paseo Alamos 262 - Villa Universitaria - Cajamarca
4	CHICLAYO	Av. Francisco Cabrera N° 310/Chiclayo/Chiclayo/Lamabayeque
5	CHIMBOTE	Jr. Enrique Palacios N° 179 Casco Urbano - Chimbote - Santa - Ancash
6	CUSCO	Av. Taclna N° 222-A WANCHAQ/Cusco /Cusco
7	HUACHO	Prolongación San Martín N° 287 - Huacho/Huaura/Lima
8	HUANCAYO	Jr. Ayacucho N° 224- Huancayo/Huancayo/Jurín
9	HUÁNUCO	Jr. Dos de Mayo N° 456 -Huánuco
10	HUARAZ	Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 551 - Independencia /Huáraz /Ancash
11	ICA	Av. Cende de Nieve N° 479-481 /ica/ica
12	IQUITOS	Jr. 9 de diciembre N° 713- Iquitos - Maynas-Loreto
13	JAÉN	Calle Misco Capac N° 261 - Jaén
14	MOQUEGUA	Calle Moquegua N° 935/Moquegua
15	PIURA	Mz G-1 Lt. 1 Urb. Ignacio Merino 1 Etapa (primer y segundo piso). Piura/Piura/Piura
16	PUCALLPA	Jr. 7 de Junio N° 900
17	PUNO	Jr. Rave N° 844 /Puno/Puno
18	TACNA	Av. Dos de Mayo N° 638 /Tacna/Tacna
19	TARAPOTO	Jr. San Martín N° 760-762
20	TRUJILLO	Calle las Gemas N° 603-605 Urbanización Santa Inés/Trujillo/Trujillo
21	TUMBES	Av. Tumbes Norte N° 676 - 2do. Piso



CENTRAL TELEFÓNICA 379-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 103-2019-SGPC-GDIS/MVES-

VILLA EL SALVADOR, 19/03/2019

Visto: El Expediente Administrativo N° 3714-2019 MVES., recepcionado con fecha 12/03/2019 a 23 folios, en la cual los dirigentes solicitan el Reconocimiento y Registro de la Organización Social Vecinal y su JUNTA DIRECTIVA; UNION VECINAL CONJUNTO HABITACIONAL PACHACAMAC, BARRIO 3, IV ETAPA, SECTOR 2 DE LA URBANIZACION PACHACAMAC DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR; Distrito de VILLA EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente señalado en la parte introductoria, las recurrentes solicitan el reconocimiento e inscripción de la Organización Social Vecinal y su JUNTA DIRECTIVA; UNION VECINAL CONJUNTO HABITACIONAL PACHACAMAC, BARRIO 3, IV ETAPA, SECTOR 2 DE LA URBANIZACION PACHACAMAC DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, con sede en el Sector 2, Barrio 3,Mz. E1, Lote 25 Urbanización Pachacamac; de este Distrito. El mismo que no da derecho a posesión en el cual se encuentran ubicados.

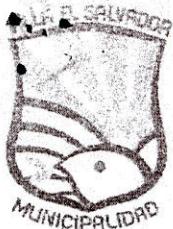
Que, para dicho fin, los recurrentes han cumplido con acreditar los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 172 - MVES de fecha 11.08.08 en concordancia con la Ordenanza N° 1762 MML de fecha 20.12.13. ambas de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Decreto de Alcaldía N° 007-96-ALC-MVES de fecha 20.02.96; así como el Decreto de Alcaldía N° 006-97-ALC/MVES de fecha 15.04.97;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; según R.A. 468-2004-ALC-MVES., de fecha 30.04.2004.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º DISPONER el Reconocimiento y la Inscripción en los Libros de Organizaciones Sociales de esta Municipalidad, a la Organización Social Vecinal de nivel N 01 y su JUNTA DIRECTIVA UNION VECINAL CONJUNTO HABITACIONAL PACHACAMAC, BARRIO 3, IV ETAPA, SECTOR 2 DE LA URBANIZACION PACHACAMAC DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, con sede en el Sector 2, Barrio 3, Mz. E1, Lote 25 Urbanización Pachacamac; de este Distrito, la directiva está integrada por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
José Fernando Cárdenas Yalan	09117570	Secretario General
Maria Soledad Agreda Fernández	20406893	Sub Secretaria General
Leonor Fanny Oran Maraño de Cruzado	07402632	Secretaria de Actas y Archivos
Liz Victoria Alva Licia	10750246	Secretaria de Economía
Jorge Enrique Echevarría Sedano	43649449	Secretario de Organización
Maria Isella Picón Marimon	41202215	Secretaria de Educación, Prensa, Cultura y Difusión
Carmen del Milagro Castañeda Aguirre	09360350	Secretaria de Salud, Asistencia y Bienestar Social
Peregrina Manuela Toledo Begazo	07753024	Secretaria de Defensa Civil
Esteban Arcos Chalco	08820563	Secretario de Deportes y Recreación



CENTRAL TELEFÓNICA 379-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 103-2019-SGPC-GDIS/MVES-

VILLA EL SALVADOR, 19/03/2019

Visto: El Expediente Administrativo N° 3714-2019 MVES., recepcionado con fecha 12/03/2019 a 23 folios, en la cual los dirigentes solicitan el Reconocimiento y Registro de la Organización Social Vecinal y su JUNTA DIRECTIVA; UNION VECINAL CONJUNTO HABITACIONAL PACHACAMAC, BARRIO 3, IV ETAPA, SECTOR 2 DE LA URBANIZACION PACHACAMAC DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR; Distrito de VILLA EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente señalado en la parte introductoria, las recurrentes solicitan el reconocimiento e inscripción de la Organización Social Vecinal y su JUNTA DIRECTIVA; UNION VECINAL CONJUNTO HABITACIONAL PACHACAMAC, BARRIO 3, IV ETAPA, SECTOR 2 DE LA URBANIZACION PACHACAMAC DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, con sede en el Sector 2, Barrio 3, Mz. E1, Lote 25 Urbanización Pachacamac; de este Distrito. El mismo que no da derecho a posesión en el cual se encuentran ubicados.

Que, para dicho fin, los recurrentes han cumplido con acreditar los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 172 - MVES de fecha 11.08.08 en concordancia con la Ordenanza N° 1762 MML de fecha 20.12.13. ambas de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Decreto de Alcaldía N° 007-96-ALC-MVES de fecha 20.02.96; así como el Decreto de Alcaldía N° 006-97-ALC/MVES de fecha 15.04.97;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; según R.A. 468-2004-ALC-MVES., de fecha 30.04.2004.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º DISPONER el Reconocimiento y la Inscripción en los Libros de Organizaciones Sociales de esta Municipalidad, a la Organización Social Vecinal de nivel N 01 y su JUNTA DIRECTIVA UNION VECINAL CONJUNTO HABITACIONAL PACHACAMAC, BARRIO 3, IV ETAPA, SECTOR 2 DE LA URBANIZACION PACHACAMAC DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, con sede en el Sector 2, Barrio 3, Mz. E1, Lote 25 Urbanización Pachacamac; de este Distrito, la directiva está integrada por las siguientes personas:

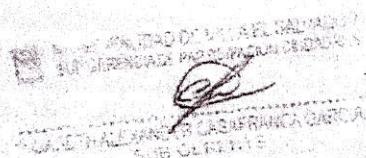
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
José Fernando Cárdenas Yalan	09117570	Secretario General
Maria Soledad Agreda Fernández	20406893	Sub Secretaria General
Leonor Fanny Oran Maraño de Cruzado	07402632	Secretaria de Actas y Archivos
Liz Victoria Alva Licia	10750246	Secretaria de Economía
Jorge Enrique Echevarría Sedano	43649449	Secretario de Organización
Maria Isella Picón Marimon	41202215	Secretaria de Educación, Prensa, Cultura y Difusión
Carmen del Milagro Castañeda Aguirre	09360350	Secretaria de Salud, Asistencia y Bienestar Social
Peregrina Manuela Toledo Begazo	07753024	Secretaria de Defensa Civil
Esteban Arcos Chalco	08820563	Secretario de Deportes y Recreación

Segundo Alfredo Vegas Moscol	08909808	Secretario de Gestión Urbana, Ecología y Medio Ambiente
Florián Quispe Quilca	10444907	Secretario de Seguridad Ciudadana
Wilber Francisco Chuquillín Chumbe	09354625	Fiscal
Eddy Darvis Paredes Sifuentes	08949708	1° Vocal
Rosa María Quispe Huaman	10446438	2° Vocal

ARTICULO 2° Vigencia es de DOS AÑOS (02) desde: 20/01/2019 al 19/01/2021.

ARTÍCULO 3° Déjese sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Segundo Alfredo Vegas Moscol	08909808	Secretario de Gestión Urbana, Ecología y Medio Ambiente
Florián Quispe Quilca	10444907	Secretario de Seguridad Ciudadana
Wilber Francisco Chuquillín Chumbe	09354625	Fiscal
Eddy Darvis Paredes Sifuentes	08949708	1º Vocal
Rosa María Quispe Huaman	10446438	2º Vocal

ARTICULO 2º Vigencia es de DOS AÑOS (02) desde: 20/01/2019 al
19/01/2021.

ARTÍCULO 3º Déjese sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la
presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

